



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [REDACTED] Población Villa Independencia, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA.

OFPA 18

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

000797 10.02.2015

a) La Resolución Exenta N° 5753 de fecha 17 de octubre de 2011, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual aprobó a la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA, para hacer uso del inmueble [REDACTED] Población Villa Independencia, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA, inscrito en mayor extensión a fojas 1224, número 1408 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1967, a fin de destinarlo a sede social.

b) El Oficio Ordinario N° 5348 de fecha 18 de noviembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 684,00 m², [REDACTED] Población Villa Independencia, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 1906 de fecha 03 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de 2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.



REF: Orden entregar en comodato el inmueble ubicado [redacted] Población Villa Independencia, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA.

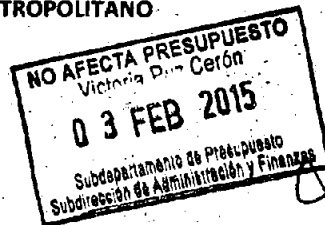
RESOLUCIÓN:

- 1) Entregase a título de comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1224, número 1408 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1967.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no genera costos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
ADMINISTRADOR PÚBLICO
DIRECTOR (S)
SERVIU/METROPOLITANO



AMS / VMT / PSE / PSC / CIO

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Diaz Marchant, Presidente JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA.



- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 208.
- Carpeta terreno N°: 3489.
- ID N°: 7021.



ANA CURBA MONOSO ASPEE
Ministro de Fe - Subrogante